

DIVISIÓN JURÍDICA

Al contestar refiérase
al oficio No. **05384**

07 de junio, 2010
DJ-2230-2010

Lic. Juan Luis Bolaños Alvarez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

Estimado señor:

Asunto: Se devuelve sin aprobación la autorización para modificar la fecha de inicio del contrato suscrito entre la Municipalidad Cantón Central de Puntarenas y la empresa Enviromental Power E.P.C.R. Sociedad Anónima.

Se atiende su oficio No. AM-1059-05-2010 de fecha 24 de mayo de 2010, recibido en este Despacho en esa misma fecha por medio de los cuales atiende documentación solicitada por este Despacho mediante oficio 1277 (DJ-0519), relacionada con el contrato suscrito entre la Municipalidad y la empresa Enviromental Power E.P.C.R. Sociedad Anónima.

Se entiende que la Municipalidad mantiene la petición de autorización de modificación de fecha de inicio del contrato supracitado, lo anterior se resalta por cuanto el oficio remitido no hace planteamiento concreto.

Al respecto se indica que esta Contraloría General, no puede acceder a lo planteado, por cuanto, la información enviada no es suficiente para valorar la modificación de fecha enunciada. Se explica a continuación el por qué de la denegatoria:

Mediante el oficio 1277 (DJ-0519) esta Contraloría General solicitó a la Municipalidad brindar información relacionada con lo siguiente:

- 1) Explicar con vista en el contrato que fuera refrendado por esta Contraloría General, qué es lo que ha pasado con la ejecución del mismo.*
- 2) Si la Municipalidad dio la orden de inicio de dicho contrato, debe indicar qué ha sucedido desde la emisión de dicha orden a la fecha.*
- 3) Explicar si las razones que ha dado la empresa contratista para no iniciar el contrato, han sido valoradas técnicamente por la municipalidad, lo anterior, por cuanto no se observa ningún criterio técnico al respecto con la solicitud remitida.*
- 4) Referir si las condiciones que la empresa contratista ha dado para continuar con la ejecución contractual, han sido también valoradas técnica, financiera y jurídicamente por parte de autoridades municipales incluido el Concejo Municipal.*

5) *En caso de que se hayan dado las respectivas valoraciones se deberán remitir las mismas junto con el documento de adenda suscrito por las partes contratantes para la respectiva valoración por parte de esta Contraloría General lo anterior por haberse refrendado ante este órgano el contrato original.*

Con oficio AM-1059-05-2010 la Municipalidad remite únicamente el oficio DCU-182-2010 emitido por el Ing. Mauricio Gutiérrez Villafuente, Director de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad. Con ese documento entiende este Despacho, pretende acreditar cumplir únicamente los puntos 3 y 4 de nuestro oficio, pero únicamente aporta información que desde el punto de vista técnico de ingeniería expone las razones por las cuales procede la ejecución del contrato referido, pero no se aportan los criterios legales y financieros que solicita el punto 4 transcrito supra.

Tampoco brinda la Municipalidad la información pedida por este Despacho en los puntos 1 y 2 anteriormente detallados.

Todo lo anterior, genera que nos encontremos imposibilitados en este momento de poder hacer nueva valoración de lo solicitado, pues la información ha sido enviada en forma parcial.

Deberá entonces la Municipalidad atender los requerimientos faltantes y señalados con anterioridad y tener presente que, si efectivamente logra atender todos los puntos omitidos en esta oportunidad, deberá enviar la documentación respectiva junto con el adenda suscrito por las partes contratantes para la respectiva valoración por parte de esta Contraloría General, lo anterior por haberse refrendado ante este órgano el contrato original. Esto quiere reflejar que este órgano contralor se encuentra en la mejor disposición de atender nueva solicitud una vez que el ente municipal remita toda la información necesaria a esos efectos.

Atentamente,

Lic. Marco Vinicio Alvarado Quesada
Gerente Asociado

M.Sc. Kathia G. Volio Cordero
Fiscalizadora

KGVC/mgs
C: Archivo Central
NI: 10102 -2010
G: 2006006467-5